

Fracción XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Es aplicable en cuanto respecta a comisiones de honor que corresponde al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chiapas; Que en el periodo que se requiere se informe, esta comisión no ha emitido resolución alguna en contra de algún miembro de la comunidad universitaria.

Sirve de fundamento:

Artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Legislación Universitaria.

Tesis aisladas Octava Época

Laboral

Tribunal Colegiado de Circuito

Semanario Judicial de la Federación

Registro: 221221

Tomo VIII, Diciembre de 1991

Página: 325

UNIVERSIDADES, TRABAJADORES DE LAS. SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El artículo 3o. fracción VIII, de la Constitución General de la República determina que las universidades y demás instituciones de educación superior tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas para realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura. Dicho precepto y fracción, en su parte final, establecen que las relaciones laborales tanto del personal académico como el administrativo se normarán por el apartado A, del artículo 123, de la propia Constitución en los términos y modalidades que establece la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características de un trabajo especial. De lo anterior resulta que tratándose de las relaciones laborales entre las universidades y demás instituciones educativas a quienes la ley otorga autonomía, y el personal académico y administrativo de las mismas, deben sujetarse a lo que disponen el artículo 181 y el Capítulo XVII, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO Amparo directo 170/91. Universidad Juárez del Estado de Durango. 25 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Leticia R. Celis Saucedo.